

Para contestar cite:

Radicado ANI No.: 20201020134293



Fecha: 29-10-2020

MEMORANDO

Bogotá D.C.

PARA: Dr. MANUEL FELIPE GUTIÉRREZ TORRES
Presidente**Dr. LUIS EDUARDO GUTIÉRREZ DÍAZ**
Vicepresidente de Gestión Contractual**Dr. CARLOS ALBERTO GARCÍA MONTES**
Vicepresidente Ejecutivo**DE: GLORIA MARGOTH CABRERA RUBIO**
Jefe de la Oficina de Control Interno**ASUNTO:** Informe de auditoría al procedimiento de Bitácora de Proyecto

Respetados doctores:

La Oficina de Control Interno, en el mes de octubre de 2020, realizó la auditoría correspondiente al procedimiento de Bitácora de Proyecto. Las conclusiones se describen en el capítulo 5 del informe que se anexa a la presente comunicación, con el fin de coordinar las acciones tendientes a la atención de las recomendaciones realizadas.

De acuerdo con lo previsto en el literal g del art. 4º y los literales h, j y k del artículo 12 de la Ley 87 de 1993, se envía copia de este informe a las dependencias involucradas, con el fin de que se formule el plan de mejoramiento correspondiente a la no conformidad contenida en el documento adjunto, en consideración a la necesaria documentación de respuesta a través de la adopción de medidas preventivas y/o correctivas procedentes para lo cual el término recomendado es de treinta (30) días calendario contados a partir de la radicación.

Para estos efectos, se recomienda aplicar la metodología para el análisis de causas (SEPG-I-007) adoptada por la Entidad, con el fin de identificar adecuadamente la causa raíz de la situación presentada y generar las acciones pertinentes en el formato de acción correctiva (SEPG-F-019) y anexarlo a la respuesta del plan propuesto.





Para contestar cite:

Radicado ANI No.: **20201020134293**



Fecha: **29-10-2020**

MEMORANDO

GLORIA MARGOTH CABRERA RUBIO
Jefe de la Oficina de Control Interno

Anexos: 9 folios

cc: 1) LUIS EDUARDO GUTIERREZ DIAZ (VGC) Vicepresidencia de Gestion Contractual BOGOTA D.C. -2) CARLOS ALBERTO GARCIA MONTES (VICE) Vicepresidencia Ejecutiva BOGOTA D.C.

Proyectó:
VoBo: GLORIA MARGOTH CABRERA RUBIO (JEFE)
Nro Rad Padre:
Nro Borrador: 20201020054466
GADF-F-010



INFORME DE AUDITORÍA



Informe de auditoría al procedimiento de Bitácora de Proyecto

2020

CONTENIDO

1. OBJETIVO.....	3
2. ALCANCE.....	3
3. MARCO NORMATIVO Y CONTRACTUAL.....	3
4. DESARROLLO DEL INFORME.....	3
5. CIERRE DE LA AUDITORÍA, CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.....	8
5.1 Conclusiones.....	8
5.2 No Conformidades.....	8
5.3 Recomendaciones.....	9

 <p>Agencia Nacional de Infraestructura</p>	<p align="center">AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA</p> <p align="center">Informe de auditoría al procedimiento de Bitácora de Proyecto</p>	 <p align="center">El futuro es de todos</p> <p align="center">Gobierno de Colombia</p>
--	---	---

1. OBJETIVO

Efectuar seguimiento a la aplicación del procedimiento de bitácora de proyectos, regulado por la normatividad vigente y el Procedimiento SEPG-P-001 de 5 de marzo de 2015.

2. ALCANCE

La verificación se realizará a través de una muestra selectiva para el periodo comprendido entre el 1 de octubre de 2019 y el 30 de septiembre de 2020.

3. MARCO NORMATIVO Y CONTRACTUAL

- a. El procedimiento SEPG-P-001 (Bitácora de Proyecto).
- b. Legislación y regulación aplicable, entre otros:
 - a. Las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1437 de 2011, 1474 de 2011, 1508 de 2012, 1564 de 2012, 1882 de 2018;
 - b. El Decreto Nacional 4165 de 2011;
 - c. Las Resoluciones ANI No.959 de 2013, 1185 de 2017 y 738 de 2018;
 - d. Así como las disposiciones que los modifiquen o deroguen.
- c. Contratos de Concesión e Interventoría y sus documentos integrantes, regulatorios y vinculados.
- d. Los demás documentos relacionados con los objetivos de la auditoría.

4. DESARROLLO DEL INFORME

4.1. Antecedentes

El artículo noveno de la Resolución No. 959 de 30 de agosto de 2013, prevé que:

“La Oficina de Control Interno hará seguimiento permanente al proceso de implementación de Bitácora de Proyecto en la Agencia Nacional de Infraestructura, en orden a garantizar la efectiva utilización de esta metodología en todos los procesos a los que la misma debe aplicarse”

En tal sentido, en el Plan Operativo de la Oficina de Control Interno, elaborado de acuerdo con la metodología establecida por el Departamento Administrativo de la Función Pública y aprobado para la vigencia 2019, por el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno de la Agencia Nacional de Infraestructura, se programó auditoría a este procedimiento, que tiene como fin dar cumplimiento al objetivo señalado en párrafos precedentes en el marco de tiempo establecido en el alcance.

	<p>AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA</p> <p>Informe de auditoría al procedimiento de Bitácora de Proyecto</p>	 <p>El futuro es de todos</p> <p>Gobierno de Colombia</p>
---	---	---

En consecuencia, para el cumplimiento del fin trazado incluimos como antecedente, la información consignada en el Plan de Mejoramiento por Procesos, estableciendo que no se evidencia la presencia de *No Conformidades* abiertas.

4.2. Desarrollo de la auditoría

4.2.1. Actividades preliminares

- a. Mediante correos electrónicos de 21 y 29 de septiembre de 2020, se formuló solicitud de información en fase de planeación con el fin de constatar que la información contenida corresponde a la totalidad, tipos y estados de contratos de concesión y/o APP, así como de aquellos de mayor cuantía; que hayan sido modificados por las Vicepresidencias de la Entidad entre el 1 de octubre de 2019 y el 30 de septiembre de 2020; respuestas que se obtuvieron el 29 de septiembre de 2020.
- b. Mediante correo electrónico de 7 de octubre de 2020, se formuló solicitud de información, notificación y remisión del plan de auditoría a las Vicepresidencias de Gestión Contractual y Ejecutiva. A través del mismo método, se vinculó al ejercicio a los equipos de supervisión de los proyectos de la muestra.
- c. El 13 de octubre de 2020, a través de la herramienta Microsoft Teams, se efectuó apertura de auditoría y entrevista con el líder del proceso auditado o responsable, quienes, a su vez, suscribieron el acta respectiva.
- d. Entre el 13 de octubre y el 20 de octubre de 2020, se obtuvo respuesta a las solicitudes de información formuladas por la Oficina de Control Interno, conforme consta en la carpeta de papeles de trabajo.

4.3. Selección de la muestra de auditoría

La muestra seleccionada en esta auditoría, como resultado del trabajo de planeación, así como de aquél que resulta concomitante al ejercicio auditor, responde a diversos y objetivos criterios que buscan obtener un panorama amplio y significativo que comprenda el horizonte del total de los hechos sujetos a verificación, de tal forma que, tanto el responsable de los procedimientos, como la Entidad, tengan un primer acercamiento a oportunidades de mejora que permitan evitar la posible ocurrencia de riesgos asociados al proceso.

El primero de los criterios está orientado a delimitar la muestra en el tiempo. Para este fin se consideró aquél que se estableció en el alcance, esto es, verificar el cumplimiento y aplicación de los procedimientos y disposiciones reglamentarias contenidas en el marco normativo y contractual (sección No. 3 de este informe), entre el 1 de octubre de 2019 y el 30 de septiembre de 2020.

Luego, con base en la información ofrecida en la fase de planeación por las Vicepresidencias de Gestión Contractual y Ejecutiva, se seleccionaron aleatoriamente bajo la técnica de muestreo estadístico de distribución normal y de escogencia, expedientes que cumplan los siguientes criterios:

- (i) No hayan sido recientemente auditados por el equipo técnico de la Oficina de Control Interno y que,
- (ii) Comprendiera al menos uno de cada modo disponible

Obteniendo la siguiente selección:

- Desarrollo Carretero del Oriente de Medellín - DEVIMED
- Ruta del Sol sector – 3; dos modificaciones
- Cúcuta - Pamplona
- Aeropuerto Internacional Rafael Núñez de la ciudad de Cartagena
- Aeropuerto Internacional Alfonso Bonilla Aragón de la ciudad de Palmira, Cali; dos modificaciones.
- Puerto Bahía Colombia de Urabá S. A. (Puerto Antioquia)
- Oiltanking Colombia S. A.

4.3. Análisis de la muestra

Se obtuvieron los siguientes resultados de las verificaciones efectuadas en la muestra seleccionada, cuyo detalle está contenido en los papeles de trabajo que hacen parte de la auditoría¹.

VICEPRESIDENCIA	EXPEDIENTE		OBSERVACIONES
De Gestión Contractual	5	Desarrollo Carretero del Oriente de Medellín – DEVIMED	Se evidenció que: a. La Bitácora no se construyó en un orden secuencial y cronológico de las etapas, actuaciones y principales decisiones que anteceden la modificación, pues, mientras que el certificado de debida diligencia SEPG-F-003, es de 7 de septiembre de 2020, el otro sí, de 24 de agosto de 2020; lo cual quiere decir que el

¹ Los cuales se encuentran en el archivo de la Oficina de Control Interno, para consulta.

VICEPRESIDENCIA	EXPEDIENTE		OBSERVACIONES
			procedimiento no se ejecuta para suscribir la modificación sino de forma posterior ² .
		Aeropuerto Internacional Rafael Núñez de la ciudad de Cartagena	Ninguna
		Aeropuerto Internacional Alfonso Bonilla Aragón de la ciudad de Palmira (Cali)	Ninguna
		Puerto Bahía Colombia de Urabá S. A. (Puerto Antioquia)	Ninguna.
		Oiltanking Colombia S. A.	Ninguna.
Ejecutiva	2	Ruta del Sol sector - 3	Se evidenció que: a. Para el otrosí No. 11, no se refleja la participación de todos los funcionarios, contratistas y entidades que inciden en el proceso, pues, los formatos SEPG-F-002, acta de constitución Bitácora de proyecto; SEPG-F-032, informe final modificaciones contractuales bitácora de proyecto y SEPG-F-038, lista de Chequeo Modificaciones Contractuales; no contienen firmas autógrafas ni soportes de aprobación digital. b. Para el otrosí No. 10 de 20 de febrero de 2020:

² La información requerida se allegó después del vencimiento de plazo otorgado para el requerimiento de información, el 20 de octubre de 2020, después de radicar la bitácora, pero dentro del ejercicio de auditoría.

VICEPRESIDENCIA	EXPEDIENTE		OBSERVACIONES
			- No se acreditó radicación oportuna de la bitácora, pues ello solo se produjo hasta el 13 de octubre de 2020, mientras que la modificación es de fecha 22 de julio de 2020, en contravención a lo previsto en el art. 1 de la Resolución No. 959 de 2013, la bitácora no se construyó en un orden secuencial y cronológico de las etapas, actuaciones y principales decisiones que anteceden la modificación, situación que implica la emisión de No Conformidad.
		Cúcuta – Pamplona	Ninguna.

Tabla No. 1. Resultados del análisis de la muestra con fundamento en los papeles de trabajo incorporados en la auditoría.

4.4. Seguimiento a las Recomendaciones del informe de auditoría de la vigencia 2019

Mediante el informe de auditoría de la vigencia 2019, se recomendó a las Vicepresidencias en el numeral 5.3.1., *“tramitar la actualización del procedimiento de bitácoras identificado con el código No. SEPG-P-001 de 5 de marzo de 2015, de tal forma que el flujo del procedimiento refleje la implementación del sistema de información BPM, a cargo de la Vicepresidencia de Planeación, Riesgos y Entorno, a través del cual se surten por medio electrónico parte de las validaciones y controles del procedimiento. Esto con el fin de evitar reprocesos, incrementando la economía, eficiencia y eficacia de la función a cargo de la Entidad”*, ante lo cual, previo requerimiento a la Vicepresidencia de Planeación de Riesgos y Entorno, se obtuvo respuesta mediante correo electrónico de 2 de octubre de 2020, en el que se informa a la Oficina de Control Interno que,

“Respecto al procedimiento, nos permitimos informar que dentro de la revisión documental que se está adelantando en el marco de la campaña “Reinéntate y documéntalo” se tiene programado actualizarlo en el último trimestre del presente año.

Para esta actividad, se realizarán reuniones con los responsables y participantes del mismo buscando identificar controles en las actividades y revisión de temas importantes como el objetivo, alcance, responsable, el proceso al cual pertenece, así como la normatividad que le aplica.

La meta es tener el procedimiento actualizado en el mes de diciembre”

	<p align="center">AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA</p> <p align="center">Informe de auditoría al procedimiento de Bitácora de Proyecto</p>	 <p align="center">El futuro es de todos</p> <p align="center">Gobierno de Colombia</p>
---	---	---

Frente a la recomendación No. 5.3.2., según la cual se recomendó *“a las Vicepresidencias incluir en los expedientes de Bitácora, el soporte de creación de la carpeta compartida de la Bitácora de Proyecto en OneDrive y la evidencia de la incorporación de los soportes en ese mismo repositorio, pues solamente en curso de la auditoría, se pudo obtener dicha evidencia, previo requerimiento del auditor designado”*, tenemos que, conforme lo evidenciado, se registran mejoras que posibilitan la verificación documental, en los términos de las disposiciones aplicables.

Sobre las recomendaciones Nos. 5.3.3. y 5.3.4., según los cuales se recomendó *“que conforme (los) artículos primero, cuarto, quinto, numerales c. y d. y el séptimo de la Resolución No. 959 de 2013 de la Agencia Nacional de Infraestructura, se (hiciera) uso preciso de los términos de contrato que eviten interpretaciones dispares como las que se precisaron en curso de la auditoría, esto es, de determinar con exactitud si se trata de una modificación a las condiciones del contrato o del cumplimiento de una obligación de naturaleza alternativa o condicional”*, la Oficina de Control Interno evidenció que los expedientes portuarios revisados dentro de la muestra, tramitaron la bitácora para modificaciones vinculadas tanto a terrenos adyacentes (Puerto Bahía Colombia de Urabá) como para la modificación del plan de inversiones (Oiltanking), lo cual implica que se hayan adoptado las acciones necesarias para evitar la materialización de posibles riesgos en las bitácoras para los proyectos de este modo.

5. CIERRE DE LA AUDITORÍA, CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

5.1 Conclusiones

En lo que se refiere a la aplicación del procedimiento previsto en la Resolución interna No. 959 de 2013, la Oficina de Control Interno, en relación con ejercicios auditores precedentes, evidencia avances positivos en la aplicación del procedimiento, derivada de la atención al seguimiento de las No Conformidades formuladas. Esto sin perjuicio de la formulación de No Conformidades y la reiteración de la recomendación 5.3.1. emitida por la Oficina en la vigencia 2019.

5.2 No Conformidades

5.2.1. Se evidenció incumplimiento al deber contenido en el artículo primero de la Resolución No. 959 de 2013 de la Agencia Nacional de Infraestructura, por no haberse construido en orden secuencial y cronológico de las etapas, actuaciones y principales decisiones que anteceden las modificaciones de los proyectos Ruta del Sol 3 y DEVIMED, pues para ambos casos, las bitácoras se radicaron el 13 y el 20 de octubre de 2020, respectivamente, esto es, con posterioridad a la instalación del ejercicio de auditoría.

5.3 Recomendaciones

5.3.1. Se reitera la recomendación a las Vicepresidencias, en el sentido de agilizar el trámite de actualización del procedimiento de bitácoras identificado con el código No. SEPG-P-001 de 5 de marzo de 2015, de tal forma que el flujo del procedimiento refleje la implementación del sistema de información BPM, a cargo de la Vicepresidencia de Planeación, Riesgos y Entorno, a través del cual se surten por medio electrónico parte de las validaciones y controles del procedimiento; y, además, el trámite de las bitácoras a través de flujos de naturaleza electrónica, de tal forma que, las aprobaciones y la producción documental se puedan otorgar por esta vía. Esto con el fin de evitar reprocesos, incrementando la economía, eficiencia y eficacia de la función a cargo de la Entidad.

Realizó verificación y elaboró

Revisó informe

Andrés Fernando Huérfano Huérfano
Auditor Oficina de Control Interno

Aurora Andrea Reyes Saavedra
Auditora Oficina de Control Interno

Revisó y aprobó informe:

Gloria Margoth Cabrera Rubio
Jefe de Oficina de Control Interno

(Versión original firmada)